

sentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores y además, con posterioridad, se ha presentado alegaciones y modificaciones del informe primero

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Vesga Gómez.—22.118.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 256.2/05 referente al deudor Furniture Direct, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—20.493.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Córdoba,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 158.5/2005 referente a los concursados Francisco Alejandro Tardaguila Aranda e Isabel Hidalgo Pérez, por auto de fecha 21 de mayo de 2007 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar finalizada la fase de convenio acordada por auto de fecha 19 de abril de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 7 de junio de 2007.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la disolución de los concursados y el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal, la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III, de la Ley Concursal.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial accidental.—22.095.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de fecha 9 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Irvisa, Sociedad Limitada», «Trans Egun, Sociedad Limitada», Luis Vidaurreta Mayor, María Josefa Esteve Pay, Miguel Iraeta Larrañaga y María Jauregui Lizarralde y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urretxu y Antzuola.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.598.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 82/2008, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Askoitia Rebarbados, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9. 20720 Azkoitia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azkoitia Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos, El Diario Vasco, El Marca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.669.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 97/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Granja Eguiluce, Sociedad Agraria de Transformación número 1613 de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Barrio Zamalbide, número 34, 20100 Rentería (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Errenteria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 11 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.578.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias de la Procuradora doña Carmen Marrero García en nombre y representación de tiendas «Idea Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado autos 45/2007 en el día 31 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Tiendas Ideas Canarias el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Gerardo Abad Cabrera como Abogado, José Matías Hernández Gil como Titulado Mercantil y a Codilamar como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.—Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—21.663.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 134/08, por auto de 7 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Seop, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Bausa, 13-15, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los cuatro periódicos con mayor difusión en todo el ámbito nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—20.491.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1.1/2008, por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Macdonald GMDC, S.L., con domicilio en Avenida de Rivera, 3 Las Terrazas, Puerto Banús, Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor difusión en Málaga y Almería, respectivamente.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 10 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—20.524.

MURCIA

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento concursal número 81/2008, por auto de fecha 5 de febrero de 2008, dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en Concurso voluntario al deudor Germán El Pintor, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida 13 de Octubre, sin número, Los Alcázares (Murcia), C.I.F. número B-30392682 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en los Alcázares (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero: Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo: Se nombran Administradores concursales: Titulado Mercantil don Diego de la Cotera Manzanera.

Tercero: Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primera de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesará el desglose de los mismos.

Cuarto: Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que se acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar; juzgadomercantilmurcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente en Murcia, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.088.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 38/2008, por auto de 12 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Instalaciones y Montajes Abalo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Edelmiro Trillo, número 13, oficina 5.º C, Vilagarcía de Arousa y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carril-Vilagarcía.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—21.594.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 102/2008 se ha dictado en fecha 15 de abril de 2008, Auto declaración de concurso voluntario de la mercantil «Hightronic, Sociedad Limitada», con CIF B43424225 y domicilio social en calle Mare de Deu del Pilar número 19 Reus (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o

copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—22.027.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 72/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Fotocine Domingo, S.A.», con CIF A-46276952, y domicilio en Valencia, calle Erudito Orellana, 13, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Juan Antonio Fuster Matosas, Economista Auditor Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Isabel la Católica, 19, 6.º, 6.ª, don Vicente Penadés Arandía, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 54, 2ª, y el acreedor «Agfa Gevaert, S.A.», con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 392.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 14 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—20.494.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Don Daniel Fernández Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 372/07 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Jorge Blanco Pérez y Daniel Blanco Pérez, contra «Spanair, Sociedad Anónima», y otros se ha dictado edicto que contiene el siguiente tenor literal:

Numero de autos: Demanda 372 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Blanco Pérez, Daniel Blanco Pérez.

Demandado: «Spanair, Sociedad Anónima» y otros. Proviencia del ilustrísimo Magistrado don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez.

En Palma de Mallorca, a catorce de enero de dos mil ocho.

Visto que por la parte demandada ha facilitado las direcciones de los dos demandados Javier San José Yeter y Jesús Ripoll Ballarín, téngase ampliada la demanda contra Carlos López Masdeu y 132 más según escrito de fecha 31 de octubre de 2007. Se pone en conocimiento a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día 24 de abril a las 10 horas antes del día del juicio señalado para el día 29 de mayo a las 10 horas, para que nombren representante común con la advertencia de que si no comparecen se tendrá por aceptado el nombramiento efectuado por el resto de los demandados en virtud del artículo 19.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, todo ello sin perjuicio de que cualquiera de los demandados exprese su voluntad de asistir personalmente o designar representante propio conforme al artículo 19.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se notifica a las partes que deberán comparecer con los medios que intenten valerse sin suspenderse el acto de juicio por falta de asistencia de alguna de las partes en virtud de lo establecido en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Remítase a los demandados copia de demanda y cédula de